

**CONTRATO No. 306 DE 2015 ADECUACIÓN PISTA ATLÉTICA Y ZONAS DE ESPECTADORES, UPTC, SEDE CENTRAL TUNJA**

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ.
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> WILBER ELIECER LOPEZ COLMENARES NIT: 74189987-5
<b>OBJETO:</b> ADECUACIÓN PISTA ATLÉTICA Y ZONAS DE ESPECTADORES, UPTC, SEDE CENTRAL TUNJA.
<b>VALOR:</b> TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 MLEGAL (\$387.045.599.50) PESOS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> SESENTA (60) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y aprobación de pólizas y, hasta su liquidación.
<b>RUBRO:</b> Sección 3.3.96 10 CSF Adecuación de la infraestructura de campos deportivos para la docencia y el bienestar UNIVERSITARIO.

<b>VALOR</b>	<b>\$ 387.045.599,50</b>
<b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>\$ 38.704.560</b>
<b>ESTABILIDAD DE LA OBRA</b>	<b>\$ 77.409.120</b>
<b>ANTICIPO</b>	<b>\$ 116.113.680</b>
<b>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$ 19.352.280</b>
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS</b>	<b>\$ 128.870.000,00</b>

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y por la otra, **WILBER ELIECER LOPEZ COLMENARES NIT: 74189987-5**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 74.189987 de Sogamoso, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato para ADECUACIÓN PISTA ATLÉTICA Y ZONAS DE ESPECTADORES, UPTC, SEDE CENTRAL TUNJA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: **1).** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 4870 de 21 de octubre de 2015. **2).** Que mediante solicitud N° 2086 de 21 de octubre de 2015, suscrita por el el Coordinador de la Unidad de Política Social **JUAN ANOTONIO CABRA ROCHA** con visto bueno de la Jefe de Oficina de Planeación, se solicitó ADECUACIÓN PISTA ATLÉTICA Y ZONAS DE ESPECTADORES, UPTC, SEDE CENTRAL TUNJA y fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que la adquisición se encuentra incluida dentro del Plan de Compras. **3).** Que según consta en el

**CONTRATO No. 306 DE 2015 ADECUACIÓN PISTA ATLÉTICA Y ZONAS DE ESPECTADORES, UPTC, SEDE CENTRAL TUNJA**

documento de fecha 10/11/15 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación pública. **4).** Que se surtió el mencionado proceso contractual y el Rector de la UPTC adjudicó el contrato, y ordenó a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato con el ganador del proceso de selección. **5).** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es ADECUACIÓN PISTA ATLÉTICA Y ZONAS DE ESPECTADORES, UPTC, SEDE CENTRAL TUNJA, de conformidad con la propuesta de fecha 09 de diciembre 2015 presentada por el contratista en el marco de la Invitación Pública No. 020 de 2015, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, y especificaciones así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>OBRA CIVIL</b>					
<b>PISTA ATLÉTICA</b>					
1	Excavación mecánica de pista atlética existente, incluye retiro de sobranes, retroexcavadora, mano de obra, paletos y demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	M3	844,81	\$41.080,00	\$34.704.794,80
2	Instalación de campamento de 18 m2, incluye mano de obra y herramienta.	UN	1,00	\$1.530.737,00	\$1.530.737,00
3	Conformación subrasante, incluye motoniveladora, mano de obra y materiales.	M2	4101,04	\$1.911,00	\$7.837.093,59
4	Demolición de sardineles existentes para su posterior sustitución, incluye mano de obra y herramienta.	ML	554,63	\$3.958,00	\$2.195.225,54
5	Excavación manual y retiro material común para la instalación de drenajes, cajas de inspección y sardineles incluye mano de obra y herramienta.	M3	19,77	\$33.201,00	\$656.383,77
6	Cuneta fundida in situ para drenajes en concreto de 21 Mpa, dim= 0.20x.08 m, incluye malla electrosoldada de 0.15 x 0.15 m y diámetro de 4mm, formaleta, mano de obra, materiales y herramienta.	ML	407,20	\$8.013,00	\$3.262.893,60
7	Construcción de cajas de inspección de 60 x 60 x 60 cm en ladrillo, incluye tapa mano de obra, materiales y herramienta, base en concreto pobre de 2000 PSI, pañete impermeabilizado 1:3	UN	2,00	\$276.386,00	\$552.772,00
8	Suministro e instalación de tubo sanitario 4" para salida de aguas lluvias, incluye mano de obra, materiales y herramienta.	ML	91,67	\$17.143,00	\$1.571.498,81
9	Sardinell fundido in-situ con una altura de 0.20 m, incluye mano de obra, materiales y herramienta.	ML	419,40	\$20.116,00	\$8.436.650,40

**CONTRATO No. 306 DE 2015 ADECUACIÓN PISTA ATLÉTICA Y ZONAS DE ESPECTADORES,  
UPTC, SEDE CENTRAL TUNJA**

10	Instalación de relleno base granular compactado con vibrocompactador de 0.10m de espesor, incluye recebo B- 600, mano de obra, materiales y herramienta, ensayo de proctor modificado.	M3	422,41	\$83.041,00	\$35.077.348,81
11	Imprimación asfáltica, incluye Asfalto MC-70, mano de obra, maquinaria, materiales y herramienta.	M3	211,20	\$1.725,00	\$364.320,00
12	Construcción de carpeta asfáltica MDC-2 en caliente de 0.05 m de espesor, incluye cilindro neumático, terminadora de asfalto, vibro compactador, acarreo libre de 5 km, y demás elementos para su correcta construcción, este debe quedar con la menor rugosidad posible.	M3	211,20	\$499.724,00	\$105.541.708,80
13	Marcaje, señalización y numeración de la pista en pintura trafico pesado, incluye mano de obra, materiales y herramienta.	ML	2621,80	\$2.000,00	\$5.243.600,00
<b>GRADERÍAS</b>					
14	Excavación manual y retiro material común, para la nivelación incluye mano de obra, materiales y herramienta.	M3	14,21	\$33.201,00	\$471.786,21
15	Malla electrosoldada para placa de 0.15 x 0.15 m y diámetro de 4mm, incluye mano de obra, materiales y herramienta.	kg	79,80	\$3.552,00	\$283.449,60
16	Construcción de placa de 21 Mpa (3000 psi) con espesor de 0.12 m, incluye formaleta, mano de obra, material y herramienta.	M2	60,00	\$143.238,00	\$8.594.280,00
17	Barandas metálica de protección Tubo de acero galvanizado de diámetro 60mm y empalmes de aluminio para montar en obra sin ningún tipo de soldadura. La altura de la barandilla desde el suelo es de 1.10 m (40 cm de empotramiento) y la distancia entre montantes verticales es de 2.7 m.	ML	28,00	\$185.000,00	\$5.180.000,00
<b>BANCOS CUERPO TÉCNICO Y JUGADORES SUPLENTE</b>					
18	Excavación manual, descapote y nivelación, para la construcción de placa en concreto, incluye mano de obra y herramienta.	M3	9,52	\$33.201,00	\$316.073,52
19	Malla electrosoldada para placa de 0.15 x 0.15 m y diámetro de 4mm, incluye mano de obra, materiales y herramienta.	kg	20,50	\$3.552,00	\$72.816,00
20	Construcción de placa de 21 Mpa (3000 psi) con espesor de 0.12 m, incluye formaleta, mano de obra, material y herramienta.	M2	15,41	\$143.238,00	\$2.207.297,58

**CONTRATO No. 306 DE 2015 ADECUACIÓN PISTA ATLÉTICA Y ZONAS DE ESPECTADORES,  
UPTC, SEDE CENTRAL TUNJA**

21	Modulo estructura banco, fabricado mediante perfiles de acero conformados en frío; ofreciendo una estética y confort agradable para los usuarios. Tratamiento de galvanizado para soportar las condiciones climáticas más adversas. Alta calidad de los materiales. Estética propia de un modelo diseñado para exteriores, no incluye cubierta ni silletería.	UN	2,00	\$3.500.000,00	\$7.000.000,00
22	Suministro e instalación cubierta lamina policarbonato cal. 6 mm incluye mano de obra, material y herramienta.	M2	27,00	\$135.653,00	\$3.662.631,00
<b>REJA CERRAMIENTO PISTA ATLÉTICA Y CANCHA DE FUTBOL</b>					
23	Suministro y aplicación de esmalte para malla eslabonada cal 10 mm dos caras, incluye lijado, mano de obra, material y herramienta.	M2	1240,51	\$9.055,00	\$11.232.818,05
24	Suministro y aplicación de esmalte para tubos caras visibles, incluye lijado, mano de obra, material y herramienta.	ML	413,50	\$4.367,00	\$1.805.754,50
25	Desmante del alambre púas que se encuentra en la parte superior del cerramiento, incluye mano de obra y cerramiento.	ML	481,75	\$2.525,00	\$1.216.418,75
26	Lavada de fachada incluido Acido muriático, incluye mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta aplicación.	M2	471,84	\$2.722,00	\$1.284.348,48
27	Suministro y aplicación de laca para mampostería a dos manos incluye, mano de obra, materiales, y demás elementos necesarios para su correcta aplicación.	M2	471,84	\$5.186,00	\$2.446.962,24
28	Suministro y aplicación de pintura koraza dos manos incluye, mano de obra, materiales, y demás elementos necesarios para su correcta aplicación	M2	137,4 3	\$4.797,00	\$659.251,71
<b>ADECUACIÓN DEL JARDÍN</b>					
29	Excavación manual, descapote y nivelación, incluye mano de obra y herramienta.	M3	53,31	\$33.201,00	\$1.769.945,31
30	Demolición de sardineles existentes para su posterior sustitución, incluye mano de obra y herramienta.	ML	51,74	\$3.958,00	\$204.786,92
31	Instalación de sardinel fundido in-situ con una altura de 0.20 m para delimitación de jardín, incluye mano de obra, materiales y herramienta.	ML	51,74	\$20.116,00	\$1.040.801,84
32	Arreglo y replantación de la zona delimitada para jardinería, incluye pasto y plantas ornamentales, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta aplicación.	M2	117,70	\$59.665,00	\$7.022.570,50
33	Retiro de escombros y suelo extraído, incluye cague del material y mano de obra.	M3	54,54	\$14.347,00	\$782.485,38

**CONTRATO No. 306 DE 2015 ADECUACIÓN PISTA ATLÉTICA Y ZONAS DE ESPECTADORES,  
UPTC, SEDE CENTRAL TUNJA**

34	Aseo de entrega, incluye desmonte de campamento y disposición final en escombrera de los desechos producto de esta actividad	M2	23,73	\$21.486,00	\$509.862,78
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$264.739.367,49</b>
<b>ADMINISTRACIÓN (15%)</b>					<b>\$39.710.905,12</b>
<b>IMPREVISTOS (5%)</b>					<b>\$13.236.968,37</b>
<b>UTILIDAD (5%)</b>					<b>\$13.236.968,37</b>
<b>VALOR ANTES DEL IVA</b>					<b>\$330.924.209,36</b>
<b>IVA SOBRE LA UTILIDAD (16%)</b>					<b>\$2.117.914,94</b>
<b>TOTAL OBRA CIVIL</b>					<b>\$333.042.124,30</b>

<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					
35	Instalación de graderías metálicas 100% desmontables en tres filas, incluye mano de obra, materiales herramienta y demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	ML	20,00	\$2.250.000,00	\$45.000.000,00
36	Suministro e instalación de conchas para sillas, copolimero de alto impacto, moldeado por inyección y acabado liso brillante garantizando su integralidad y durabilidad en el tiempo. El producto esta garantizado por 5 años, incluye mano de obra, material y herramienta.	UN	24,00	\$64.780,00	\$1.554.720,00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$46.554.720,00</b>
<b>IVA (16%)</b>					<b>\$7.448.755,20</b>
<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>\$54.003.475,20</b>
<b>TOTAL OBRA CIVIL</b>					<b>\$333.042.124,30</b>
<b>TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>					<b>\$54.003.475,20</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>					<b>\$387.045.599,50</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN:** SESENTA (60) DÍAS calendario, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio de actividades y aprobación de pólizas y, hasta su liquidación.

**CLAUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 MLEGAL (\$387.045.599.50), el cual será pagado a través de actas parciales con entregas de información definidas de la siguiente manera, una vez evaluadas y aprobadas por el supervisor para el proyecto. La Universidad girara al contratista EL TREINTA (30%) del valor total del contrato, a título de anticipo, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato y suscrita el acta de inicio. El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo,

**CONTRATO No. 306 DE 2015 ADECUACIÓN PISTA ATLÉTICA Y ZONAS DE ESPECTADORES, UPTC, SEDE CENTRAL TUNJA**

con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

Los rendimientos Financieros que se generen en virtud de la fiducia pertenecerán exclusivamente a la UPTC los cuales serán girados a la terminación de la misma.

- Girará un valor de hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) (Incluido el anticipo) del valor total del contrato, mediante actas parciales de acuerdo al avance de cumplimiento del objeto del cual se realizará la amortización de los dineros entregados en calidad de anticipo, de manera proporcional a los pagos realizados.
- Girará el saldo final del DIEZ (10%) del valor total del contrato, a la terminación y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento que haga a sus veces, con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. De igual forma deberá allegar Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARAGRAFO 1:** El procedimiento para la entrega y amortización del anticipo, se supedita a lo indicado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 2.** El incumplimiento en la entrega se multara con el 1% diario del valor del contrato. **PARÁGRAFO 3.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Sección 3.3.96 10 CSF Adecuación de la infraestructura de campos deportivos para la docencia y el bienestar UNIVERSITARIO con cargo al CDP N° 2086 de 21 de octubre de 2015. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: **1).** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **2).** EL CONTRATISTA, deberá garantizar la calidad del objeto del presente contrato. **3).** Realizar el objeto del contrato señalado dentro del presente contrato dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos. **4).** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en el presente contrato. **5).** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **6).** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminara la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de la multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar. **7).** En cumplimiento del

**CONTRATO No. 306 DE 2015 ADECUACIÓN PISTA ATLÉTICA Y ZONAS DE ESPECTADORES,  
UPTC, SEDE CENTRAL TUNJA**

sistema de Gestión de Seguridad de la información SGSI de la Universidad, el proveedor en calidad de tercero debe comprometerse a firmar el acuerdo de confidencialidad y a cumplir con las políticas de seguridad, contempladas en el manual del sistema de Gestión de Seguridad de la Información A-RI-M02 del SIG y debe presentar acuerdo de Nivel de servicio, en cumplimiento de la norma ISO 20000-1. **8).** Integrar el comité Pre-construcción; este estará compuesto por el Contratista, el Interventor Externo, la Unidad de Interventoría y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto.

**CLÁUSULA SÉXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La Interventoría del contrato será interna, a cargo de la OFICINA DE INTERVENTORIA, Arq. KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ, como jefe de la oficina o quien haga sus veces. La INTERVENTORÍA tendrá como función certificar el cumplimiento del objeto contractual y recibirá satisfacción, la ADECUACION descrito en el presente contrato. El INTERVENTOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. El Interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el Interventor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el Interventor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley.

**PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la INTERVENTORÍA, coordinación, revisión y fiscalización que de los bienes haga el Interventor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el contratista. Corresponde al INTERVENTOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012, Resolución 3641 de 2014 y Resolución 5278 de 2015.

**CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

**CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a). Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b). Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c). Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d). Por mutuo acuerdo entre las partes, e). En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por parte del CONTRATISTA, f). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, g). Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución,

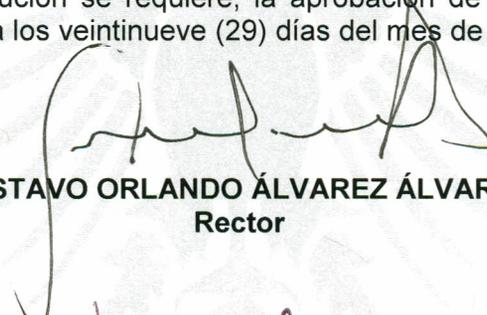
**CONTRATO No. 306 DE 2015 ADECUACIÓN PISTA ATLÉTICA Y ZONAS DE ESPECTADORES,  
UPTC, SEDE CENTRAL TUNJA**

h). En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas y la Resolución 3641 de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Solicitud de contratación suscrita por JUAN ANTONIO CABRA ROCHA Director de la Unidad de Política Social. 2. CDP No. 2086 del 21 de octubre de 2015. 3. Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. 4. Propuesta técnica del 09 de diciembre de 2015 5. Documentos previos e Invitación Pública No. 020 de 2015. 6. Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1. Cumplimiento del contrato** por valor equivalente al diez por ciento (10%) del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Estabilidad de la Obra.** Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra. **3. Anticipo.** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado en anticipo, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **4. Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **5. De Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros.** Equivalente a 200 SMLMV del Valor del Contrato, (Decreto 1082 de 2015) por el término de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- Cumplimiento de la Ley.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Responsabilidad del Contratista.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y

**CONTRATO No. 306 DE 2015 ADECUACIÓN PISTA ATLÉTICA Y ZONAS DE ESPECTADORES,  
UPTC, SEDE CENTRAL TUNJA**

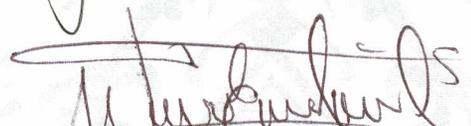
liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y parafiscales, como al Sistema General de Seguridad Social. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito; además con la expedición del Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. Para la legalización se requiere: 1. Publicación del contrato en la página web de la Universidad y en el SECOP. Para su ejecución se requiere, la aprobación de las garantías exigidas. Para constancia se firma en Tunja a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2015.

LA UNIVERSIDAD,



**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
Rector

EL CONTRATISTA,



**WILBER ELIECER LOPEZ COLMENARES**  
C. C. 74.189.987 de Sogamoso

*ad* Elaboró: ADRIANA SALAMANCA *Asst*  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica

USO INTERNO